Contrato No.	**MC-CPS-MM-021-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**
Nit:	**892120020-9**
Contratista:	**FUNDACIÓN WALAPUIN**
Nit.	**901044375-4**
Representante Legal:	**YOLANDA EPIAYU**
Cedula:	**1.124.058.599 expedida en Maicao**

Entre los suscritos a saber **MARGARITA ROSA CRESPO HABIB**, identificada con C.C. No. 1.036.621.602 en calidad de Secretaria de Planeación, encargada de las funciones como Alcalde como Alcalde Municipal, según Decreto de encargo No. 379 del 18 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN WALAPUIN**, con Nit. **901044375-4**, representada legalmente por **YOLANDA EPIAYU,** identificada con C.C. No. **1.124.058.599** expedida en Maicao, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **"APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DENOMINADA EN EL CORAZÓN DE MAICAO EN FAVOR DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LAS PERIFERIAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO"**

2) Plazo: DOS (2) MESE. Este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente o a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento como la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

3) Obligaciones: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con ocasión a la contratación, las actividades a desarrollar y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes,

ITEM	COMPONENTES	CANT.	UNID.	DURACIÓN (MESES)	VALOR (UNITARIO)	V/TOTAL
1	COMPONENTE HUMANO					
1.1	Coordinador administrativo del proyecto,	1	Pers.	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
1.2	profesional de apoyo	1	Pers.	2	$ 3.900.000	$ 7.800.000
1.3	Apoyo Logístico: (Bachiller que apoye con la organización y logística de la campaña)	4	Pers.	2	$ 2.050.000	$ 16.400.000
					sub total	$ 34.200.000
2	COMPONENTE LOGÍSTICO					
ITEM	COMPONENTES	CANT.	UNID.	DURACIÓN (VECES)	VALOR (UNITARIO)	V/TOTAL
2.1	Alquiler de carpas de 9 mts X 6 mts de calidad en tela de PVC resistente con estructura de Tubos de acero.	8	Unid	4	$ 125.000	$ 4.000.000
2.2	Alquiler de sillas plásticas sin brazos	100	Unid	4	$ 1.375	$ 550.000
2.3	Alquiler de mesas plásticas cuadradas de 72,5 cm x 85,6 cm	16	Unid	4	$ 6.600	$ 422.400
2.4	Volantes informativos media carta en papel Bond de 75 GRS Full Color (Volantes para entregar a la población Maicaera con información del proyecto a ejecutar)	150	Unid	N/A	$ 1.814	$ 272.100

2.5	Pendón de 2 mts de alto por 1.40 mts de ancho en banner full color, sobre el tema de la actividad en mención.	2	Unid	N/A	$ 429.000	$ 858.000
2.6	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 micrófonos	1	día	4	$ 280.726	$ 1.122.904
2.7	Chalecos: (Tipo de Prenda: Chaleco En Dril Nacional Para Dotación Tipo Periodista; Tallas: S - M - L - XL	6	unid	N/A	$ 78.000	$ 468.000
2.8	Suéter tipo polo estampados con distintivos para el personal que hace parte del proyecto	6	unid	N/A	$ 59.000	$ 354.000
2.9	Gorra estampada en drill liviano de excelente calidad: visera de seis costuras, botón forrado frente fusionado, en citado interior, tafilete, absorbente en poliéster algodón, cierre velcro	6	unid	N/A	$ 32.000	$ 192.000
2.10	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick up ya sea cabinado, o doble cabina o de vagón con capacidad mínima de 4 pasajeros (incluye conductor, combustible). Dedicación a tiempo completo durante el desarrollo de la campaña	1	und	N/A	$ 13.074.000	$ 13.074.000
					subtotal	$ 21.313.404

3	COMPONENTE DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN					
ITEM	COMPONENTES	CANT.	UNID.	DURACIÓN (VECES)	VALOR (UNITARIO)	V/TOTAL
3.1	Hidratación: pacas de 24 unidades en botellas de agua de 300 ml	24	Unid	N/A	$ 18.000	$ 432.000
3.2	Refrigerios reforzado Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml.	80	und	4	$ 12.875	$ 4.120.000
					sub total	$ 4.548.800
					VALOR TOTAL	*$ 60.065.404*

Serán <u>Obligaciones Específicas</u> del Contratista las siguientes:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudios Previos, Anexo Complementario Definitivo, invitación Pública, la propuesta y el contrato.
2. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los servicios.
3. Garantizar y asumir todos los costos del transporte de los alimentos y el personal para cuando se exija la prestación del servicio conforme las especificaciones

técnicas.

4. Presentar la documentación mínima reglamentaria para la circulación de vehículos tales como licencia de tránsito, certificado de revisión técnico-mecánica y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
5. El contratista deberá vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, dada la naturaleza del contrato a suscribir, el objeto y el alcance de las obligaciones a desarrollar, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo3 del Decreto 1860 de 2021.
6. El servicio contratado debe prestarse en los sitios descritos y en los días y horarios requeridos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Preparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
10. El Contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, previa certificación del Supervisor del contrato.
12. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

Serán <u>Obligaciones Generales</u> del Contratista las siguientes:

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad

	Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. 10. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan. 11. El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado. 12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 13. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor designado. 14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **Obligaciones del Municipio:** 1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Designar o ejercer la Supervisión del contrato con el fin de vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. 7. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. 8. Liquidar el contrato. 9. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
4) Valor:	El Valor del contrato será de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 59.965.404,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al rubro 2269-01 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2408130001 del 13 de agosto de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.
5) Forma de pag	El Municipio de Maicao, pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez se haya verificado por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato y que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía,

tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota No.001. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota No.002. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.003. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota No.004. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el Municipio de Maicao realizará las retenciones a que haya lugar.

Nota No.005. Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.

PAGO DE ANTICIPOS:

La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente veinte por ciento (20%) del valor del futuro contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

	Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos: **a.** Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II. **b.** Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II. **c.** Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO en el SECOP II. **d.** Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO. **Nota:** El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.
6) Garantía	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad del servicio para la ejecución del contrato que se suscriba; de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Maicao, considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, con las siguientes características: **Amparo** / **Monto del Amparo** / **Vigencia** Cumplimiento — 10% del valor total del contrato — Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales — 5% del valor total del contrato — Vigente por el plazo total del contrato y (3) años más Calidad del servicio — 10% del valor total del contrato — Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
7) Supervisión	El Municipio de Maicao, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Dirección de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal o mediante el funcionario que el señor Alcalde Municipal en calidad de ordenador del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al CONTRATISTA.
8) Cláusulas excepcionales: Interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad	Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a EL MUNICIPIO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
10) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d. Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
11) Multas:	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los Supervisores

	en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor de EL MUNICIPIO multas equivalentes al uno por dos (2 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula pen	Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a EL MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO en desarrollo del proceso. b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
14) Requisitos d perfeccionamien y ejecución:	El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.
15) Declaracione	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del SECOP II.
16) Seguridad de información y confidencialidad	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el MUNICIPIO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
17) Indemnidad:	El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL MUNICIPIO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL MUNICIPIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **MUNICIPIO,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez

	reconocerá los costos que éstos ocasionen a **EL MUNICIPIO,** sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que **EL MUNICIPIO** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL MUNICIPIO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que **EL MUNICIPIO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el **CONTRATISTA**.
18) Notificacione	El Contratante, correo electrónico: oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co El Contratista, correo electrónico: walapuin.intercultural@gmail.com

Por el municipio de Maicao, La Guajira	Por el Contratista
MARGARITA ROSA CRESPO HABIB Alcalde Municipio de Maicao. Decreto de encargo No. 379 del 18 de septiembre de 2024	**YOLANDA EPIAYU** C.C. No. 1.124.058.599 expedida en Maicao Representante Legal de **FUNDACIÓN WALAPUIN** Nit. No. 901044375-4

Aprobó: **Rosmy Ruth López Bolívar**
Directora Administrativa de Contratación